



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017.**

En la Villa de Castilleja de Guzmán, siendo las 18:00 horas del día 16 de junio de 2017, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, presidida por el Sr. Alcalde, D. Anastasio Oliver Palomo y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

### **Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA:**

D. Anastasio Oliver Palomo.

D. Juan Manuel Salazar Beltrán

### **Grupo Municipal Popular:**

D<sup>a</sup> Jessica Ivette Quintero McLaughlin.

### **Grupo Municipal de Vecinos por Guzmán:**

D<sup>a</sup>. Mayte Martínez Márquez.

D. Antonio Blanch Sánchez

### **Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Rodríguez Pérez.

D. Alejandro Moyano Molina

No asiste a esta sesión, D<sup>a</sup> Ana Matoso Cornejo (PP).

Asiste a esta sesión la Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ferreiro Hernández, que da fe del acto.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria de fecha 16 de marzo de 2017.
2. Toma de posesión como Concejala del Ayuntamiento de D<sup>a</sup> Rosario Salazar Zambrano (IULV-CA).
3. Toma de posesión como Concejala del Ayuntamiento de D<sup>a</sup> Ana Montilla Sánchez (PSOE-A).
4. Toma de conocimiento de la renuncia anticipada de D. Juan Antonio Jiménez García (PSOE-A), a su toma de posesión como Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.
5. Propuesta de Alcaldía, sobre finalización y archivo del expediente administrativo relativo a la demolición de la Escuela de Hostelería, en cumplimiento de la Sentencia de fecha 3 de mayo de 2012, emitida por la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
6. Propuesta de Alcaldía sobre aprobación de los proyectos “Supera V” de la Diputación de Sevilla.

7. Propuesta de Alcaldía sobre aprobación del modelo necesario para la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier otra actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como del modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, así como la creación de los Registros de Actividades y de Bienes Patrimoniales.
8. Propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 11/2017, en la modalidad de crédito extraordinario.
9. Propuesta de Alcaldía sobre determinación las festividades locales para el 2018.
10. Propuesta de Alcaldía sobre aprobación del Reglamento Orgánico Municipal.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017.**

El Sr. Alcalde pregunta, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación al Acta de la sesión de fecha 16 de marzo de 2017, copia de la cual obra en su poder.

La Sra. M<sup>a</sup> del Mar Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal PSOE, toma la palabra y aclara que su grupo siempre ha pedido la modificación o nueva redacción del Acta de septiembre de 2015 y la redacción del Acta de noviembre de 2015.

La Sra. Mayte Martínez, portavoz del grupo municipal VPG, manifiesta que hay muchas erratas y deberían corregirse. Comenta que en relación a su intervención en el punto sexto, concretamente en el debate después de incluir el texto del grupo municipal socialista, habló de que se conocen los datos de la herencia del edificio del Colegio Mayor y que, por tanto, se especificaba el uso que se podía dar a ese edificio, el cual estaba bastante limitado y sólo podía ser para alguna cosa concreta.

Continúa aclarando que al final de la última página del Acta, en su intervención relativa al aparcamiento en la Avda. de la Constitución frente a la Iglesia, ella lo que decía es que había que incidir en que la gente no aparcara en la zona que ya está señalada como prohibida, dando indicaciones a la Policía, etc y aclara que ella también dijo que habiendo coches mal aparcados, se dificulta la incorporación del camión de la basura desde la calle Real a la Avda. de la Constitución.

La Sra. Jessica Ivette Quintero, Portavoz del grupo municipal PP pregunta cuando va a ponerse en funcionamiento el Video Acta. El Sr. Alcalde le responde que la Diputación de Sevilla les ha informado que han aprobado hace un par de meses una línea de financiación para equipos informáticos y que en esta línea va incluido el material necesario para poner en funcionamiento el Video Acta, estamos esperando a que nos lo envíen. La Sra. Quintero ruega que se insista a la Diputación de Sevilla sobre este asunto porque así se evitarían todas estas cuestiones.

Finalmente, la Corporación por 5 votos a favor (2 IU, 2 VPG, 1 PP) y 2 abstenciones (PSOE), acuerda aprobar el Acta de la sesión de fecha 16 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE D<sup>a</sup> ROSARIO SALAZAR ZAMBRANO (IULV-CA).**

Habiéndose remitido por la Junta Electoral Central la credencial de designación de la concejala de este



Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Rosario Salazar Zambrano; se da lectura por la Secretaria- Interventora de la Corporación, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, de dicha credencial, que es del tenor literal siguiente:

"CREDENCIAL DE CONCEJAL. D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente credencial expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla) **D<sup>a</sup> ROSARIO SALAZAR ZAMBRANO** por estar incluídoa en la lista de candidatos presentada por IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de D. Rafael Ruiz Tábor. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), expido la presente en Madrid, a 30 de mayo de 2017.- Firmada."

La Secretaria da lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que determina que " en el momento de dar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos." Igualmente la Secretaria-Interventora manifiesta que la Sra. Rosario Salazar Zambrano ha presentado las declaraciones de intereses exigidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con carácter previo a la celebración de esta sesión.

Acto seguido, la Sra. Rosario Salazar Zambrano toma posesión de su cargo, bajo la formula establecida en el RD 707/1979, de 5 de abril, "prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado".

Tras lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró posesionada de su cargo a la referida Concejala, incorporándose a continuación la Sra. Salazar a la sesión.

Seguidamente, los portavoces de los distintos grupos municipales le dan la bienvenida a la nueva concejala a la Corporación municipal.

El Sr. Alcalde le da igualmente la bienvenida. Comenta que el papel que está llamada a realizar va a ser interesante y sobre todo muy beneficioso para el pueblo. Añade que la conoce bien, que sabe como trabaja y su valía. Piensa que su perfil es el ideal para los asuntos que tocan vivir en este Ayuntamiento y en el pueblo.

### **TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> MONTILLA SÁNCHEZ (PSOE-A)**

Habiéndose remitido por la Junta Electoral Central la credencial de designación dela Concejala de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Montilla Sánchez; se da lectura por la Secretaria- Interventora de la Corporación, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, de dicha credencial, que es del tenor literal siguiente:

"CREDENCIAL DE CONCEJAL. D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente credencial expresiva de que ha sido designado CONCEJALA del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla) **DOÑA ANA M.<sup>a</sup> MONTILLA SÁNCHEZ** por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por fallecimiento de D.

José Luis Tocino Leñero. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), expido la presente .- Firmada."

La Secretaria da lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que determina que "en el momento de dar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos." Igualmente la Secretaria-Interventora manifiesta que el Sr. Juan Manuel Salazar Beltrán ha presentado las declaraciones de intereses exigidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con carácter previo a la celebración de esta sesión.

Acto seguido, la Sra. Ana M.<sup>a</sup> Montilla Sánchez toma posesión de su cargo, bajo la formula establecida en el RD 707/1979, de 5 de abril, "juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado".

En consecuencia con lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente declaró posesionada de su cargo a la referida Concejala, incorporándose a continuación la Sra. Ana M.<sup>a</sup> Montilla Sánchez a la sesión.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente y los portavoces de los distintos grupos municipales le dan la bienvenida a la nueva concejala a la Corporación municipal.

Toma la palabra la Sra. M.<sup>a</sup> del Mar Rodríguez, expresando que no le dá la bienvenida porque ella ha estado siempre y añade que ella ha sido partícipe de todos y cada uno de los Plenos, de las reuniones y de las decisiones que se han tomado por parte de su grupo. Por ello, no le va a dar la bienvenida, sino las gracias por su compromiso, lealtad y por ser una excelente persona.

El Sr. Alcalde comenta que tiene la convicción de que su papel va a ser importante. Le da la razón a la Sra. M.<sup>a</sup> del Mar Rodríguez, y añade que la conoce desde pequeño y siempre ha estado vinculada a la vida del pueblo y dispuesta a echar un cable a la gente, sean del color que sea. Igualmente, le da el pésame por el fallecimiento de su madre.

En este punto abandona la sesión la Sra. M.<sup>a</sup> del Mar Rodríguez, portavoz del grupo municipal PSOE.

#### **CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA ANTICIPADA DE D. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA (PSOE-A), A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.**

Se da cuenta del escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 9 de junio de 2017, por D. Juan Antonio Jiménez García, perteneciente al grupo político PSOE-A, en el que comunica su renuncia anticipada a su toma de posesión al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

A continuación se da cuenta del informe-propuesta emitido por la Secretaria-Interventora de la Corporación, en el que se recoge la normativa de aplicación y el procedimiento establecido para estos casos, así como los siguientes acuerdos, que a su juicio procedería adoptar.

**Primero:** Tomar conocimiento de la renuncia anticipada de D. Juan Antonio Jiménez García, a su toma de posesión como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzman, por el Partido PSOE-A, de acuerdo con el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 11/2003 de 10 de marzo, declarando nuevamente la existencia de la vacante producida tras la renuncia de la concejala D.<sup>a</sup> Petra García García, de la que tomó conocimiento el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2017.



**Segundo:** Abrir nuevamente el procedimiento para cubrir la vacante producida.

**Tercero:** Remitir certificación de los acuerdos adoptados a la Junta Electoral Central, de acuerdo con el artículo 19.1,1) de la LOREG y con la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central (BOE de 18 de julio de 2003), a fin de que expida la correspondiente credencial de la persona que ha de sustituir a la Concejala cesante, tras la renuncia anticipada del siguiente en la lista, y que a juicio de esta Corporación sería D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN GUZMÁN GONZÁLEZ, que es a la que le corresponde, atendiendo a su orden de colocación en la lista electoral de PSOE-A.

**Cuarto:** Recibida la comunicación de la Junta Electoral correspondiente, el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento, en virtud del artículo 108.8 de la LOREG y en los términos del R.D. 707/1979 de 5 de abril, forma de juramento o promesa de los cargos y funciones públicas.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar los acuerdos recogidos en el informe-propuesta, en la forma en que aparecen redactados y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos propuestos.

#### **QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, SOBRE FINALIZACIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA DEMOLICIÓN DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2012, EMITIDA POR LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.**

Primeramente, se ratifica por unanimidad de los ocho miembros asistentes, la inclusión de este punto del orden del día por no haber pasado por la Comisión Informativa para los asuntos de urbanismo, medioambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBHI, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF.

A continuación, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“D. Anastasio Oliver Palomo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente

#### **PROPOSICIÓN**

VISTO la Sentencia de fecha 3 de mayo de 2012, emitida por la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso interpuesto contra la resolución de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 1 de diciembre de 2009, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de

Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 23 de octubre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Castilleja de Guzmán, en lo referente a establecer una nueva delimitación y ordenación de las parcelas de Espacios Libres y Equipamientos ubicadas entre las manzanas de las calles Hermanos Álvarez Quintero y Gustavo Adolfo Bécquer.

VISTA la Diligencia de Ordenación de la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, de 11 de noviembre de 2014, mediante la cual se declara la firmeza de la Sentencia de fecha 3 de mayo de 2012.

VISTO el Auto de 27 de abril de 2015, dictado la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, por el que se ordena la demolición de lo indebidamente construido en la parcela de propiedad municipal con ref. Catastral núm. 0747101QB6404N0001KX, pronunciándose sobre la extensión de la demolición.

VISTA acuerdo Pleno de fecha 1 de junio de 2016 por el que se aprueba el Proyecto denominado “Demolición del edificio destinado a Escuela de Hostelería” (así como su Estudio de Seguridad y Salud) con un presupuesto total de 195.952,63 €, redactado por el Servicio de Arquitectura de la Diputación el 25/1/2016, y Supervisado por el Área de Cohesión Territorial en fecha 20/4/2016.

VISTA la Diligencia de Ordenación el 22 de febrero de 2016 emitida por la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, en la cual se considera que el Proyecto de demoliciones el “adecuado para la ejecución de la sentencia”.

VISTA el Acta de Recepción de las obras de demolición de fecha de 9 de mayo de 2017, firmada por el representante de la Administración contratante e informada por el técnico director de la ejecución de la obras, que certifica que las obras de derribo se encuentran finalizadas y han sido realizadas de conformidad con el Proyecto Técnico de demolición de lo indebidamente construido autorizado por esta Sala en cumplimiento de la Sentencia de fecha 3 de mayo de 2012.

Y VISTOS los preceptos de legal aplicación contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre otras normas legales., propongo al Pleno de la Corporación los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.-** El ARCHIVO y FINALIZACIÓN de todas las actuaciones llevadas a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán en cumplimiento de la Sentencia de fecha 3 de mayo de 2012, emitida por la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, sin perjuicio de las posibles acciones de responsabilidad patrimonial que procedan, y que pueda ejercer esta Administración en relación con los daños causados a la misma.

**Segundo.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados, con expresión de los medios de impugnación que procedan frente a la misma, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Alcalde-Presidente, fdo. Anastasio Oliver Palomo.”



El Sr. Alcalde procede a explicar brevemente el contenido de la Propuesta presentada.

Finalmente, la Corporación por 6 votos a favor (3 IU, 2 VPG, 1 PP) y 2 abstenciones (2 PSOE), acuerda aprobar la propuesta, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

## **SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS “SUPERA V” DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

Primeramente, se ratifica por unanimidad de los ocho miembros asistentes, la inclusión de este punto del orden del día por no haber pasado por la Comisión Informativa para los asuntos de urbanismo, medioambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBHI, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF.

A continuación, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha de 10 de abril 2017, ha aprobado el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017( SUPERA V), integrado por el Programa General Municipal, el Programa específico de Adecuación a Normativa y el Programa Específico de Vías Locales Singulares.

En dicho Plan el municipio de Castilleja de Guzmán tiene una asignación económica de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (247.897,74 €) para su aplicación a proyectos de inversión financieramente sostenibles, con la distribución por Programas que se indica en la comunicación de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 208/2017, de 3 de mayo de 2017, se acordó aprobar las Memorias Técnicas valoradas correspondiente a la realización de las siguientes obras referidas a proyectos de inversión financieramente sostenibles y con el orden de prioridad que se indicaba:

### **- Programa General Municipal:**

1. SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS TIPO LED EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO. Presupuesto: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (82.975'75 €, IVA incluido).
2. REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CONSULTORIO, JUZGADO DE PAZ, POLICÍA LOCAL Y ESTANCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL. Presupuesto: CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (112.732'65 €, incluido IVA).

### **- Programa Específico de Adecuación a Normativa:**

1. ADECUACIÓN A NORMATIVA DE LA CASA CONSISTORIAL, EDIFICIO DE USOS

MÚLTIPLES MUNICIPAL Y COLEGIO PÚBLICO MOTEOLIVO. Presupuesto: CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (52.189,34 €, incluido IVA).

Vistos los Proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales, que son los siguientes:

- Proyecto Técnico para la sustitución de luminarias existentes por luminarias tipo LED en diversas calles del municipio. Plan Supera V .
- Proyecto Técnico para la rehabilitación de los edificios públicos municipales Consultorio, Juzgado de Pazm Policía Local y estancias de la Casa Consistorial. Plan Supera V.
- Proyecto Técnico para la adecuación a Normativa de la instalación de climatización del Edificio de usos múltiples municipal. Plan Supera V.

La definición de "proyectos de inversión financieramente sostenibles" se contiene en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que fue añadido por el Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por la tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica( B.O.E núm. 46 de 22 de febrero de 2014).

Considerando que la DA 16ª del TRLRHL señala que " En el caso de la Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y demás normativa de aplicación, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Modificar el título de la Memoria Técnica Valorada correspondiente a las obras de "Adecuación a Normativa de la Casa Consistorial, Edificio de usos múltiples y Colegio Público Monteolivo"( Programa Específico de Adecuación a Normativa) por el título siguiente: ADECUACIÓN A NORMATIVA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL.

**Segundo:** Aprobar, en la forma que aparecen redactados, los Proyectos de obras correspondientes a la realización de las siguientes obras referidas a proyectos de inversión financieramente sostenibles, de competencia municipal, Programa General Municipal y con el orden de prioridad que se indica, de conformidad con la siguiente descripción:

#### 1. SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS TIPO LED EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO . PLAN SUPERA V.

- **Presupuesto:** OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (82.975'75 €, IVA incluido).
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** El Alcalde de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** El Alcalde o Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según que el Proyecto esté previsto o no en el Presupuesto.
- **Sistema de ejecución:** Por contrata. El procedimiento de contratación será el contrato mixto de suministro y obra, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por





el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público. Órgano competente para la contratación, el Alcalde, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

- **Competencia local sobre la inversión:** Artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, tras la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad:** El alumbrado goza de la clasificación de bien de dominio público destinado al uso público.
- **Programa presupuestario:** Programa 165, Alumbrado Público.
- **Vida útil de la inversión:** Superior a 5 años, según informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal.
- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** Favorable.
- **Incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión:** No supone incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión.

## 2. REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CONSULTORIO, JUZGADO DE PAZ, POLICÍA LOCAL Y ESTANCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL.PLAN SUPERA V.

- **Presupuesto:** CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (112.732'65 €, incluido IVA).
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** El Alcalde de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** El Alcalde o Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según que el Proyecto esté previsto o no en el Presupuesto.
- **Sistema de ejecución:** Por contrata. El procedimiento de contratación será el contrato de obras, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público. Órgano competente para la contratación, el Alcalde, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.
- **Competencia local sobre la inversión:** Artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, tras la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad:** Los inmuebles gozan de la clasificación de bien de dominio público destinado al uso público.
- **Programa presupuestario:** Programa 933, Gestión del Patrimonio.
- **Vida útil de la inversión:** Superior a 5 años, según informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal.
- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** Favorable.
- **Incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión:** No supone incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión.

**Tercero:** Aprobar, en la forma que aparece redactado, el Proyecto de obras correspondiente a la realización de las siguientes obras referidas a proyectos de inversión financieramente sostenibles, Programa Específico de Adecuación a Normativa, de conformidad con la siguiente descripción:

### 1. ADECUACIÓN A NORMATIVA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL.PLAN SUPERA V.

- **Presupuesto:** CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (52.189,34 €, incluido IVA).
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** El Alcalde de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** El Alcalde o Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, según que el Proyecto esté previsto o no en el Presupuesto.
- **Sistema de ejecución:** Por contrata. El procedimiento de contratación será el contrato de obras, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público. Órgano competente para la contratación, el Alcalde, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.
- **Competencia local sobre la inversión:** Artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, tras la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad:** Los edificios e inmuebles gozan de la clasificación de bien de dominio público destinado al uso público.
- **Programa presupuestario:** Programa 933, Gestión del patrimonio.
- **Vida útil de la inversión:** Superior a 5 años, según informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal.
- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** Favorable.
- **Incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión:** No supone incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión.

**Cuarto:** Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, así como a los departamentos municipales que resulten afectados."

Abre el debate la Sra. Mayte Martínez, Portavoz del Grupo municipal VPG, manifestando que en el tema de los planos, la disposición del archivo municipal ocupa demasiado espacio, y deja poco para la sala multiusos del gimnasio. Por otro lado, añade que en el pasillo trasero de los edificios donde actualmente se encuentran el Consultorio y el Juzgado de Paz, su grupo echa en falta salidas de emergencia y solicita que si ello es posible, que se incluyan en los Proyectos.

El Sr. Antonio Blanch (VPG) solicita que en los Pliegos que se redacten para la licitación de las obras, se incluya alguna cláusula medioambiental y de cumplimiento de derechos laborales, en virtud del acuerdo plenario que se adoptó.

Finalmente, la Corporación por 6 votos a favor (3 IU, 2 VPG, 1 PP) y 2 abstenciones (2 PSOE), acuerda aprobar los acuerdos recogidos en la propuesta, en la forma en que aparecen redactados y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.



**SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL MODELO NECESARIO PARA LA DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LES PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS, ASÍ COMO DEL MODELO PARA EFECTUAR LA DECLARACIÓN DE SUS BIENES PATRIMONIALES Y DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO, CON INFORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES POR ELLAS PARTICIPADAS Y DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, PATRIMONIO Y, EN SU CASO, SOCIEDADES, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LOS REGISTROS DE ACTIVIDADES Y DE BIENES PATRIMONIALES.**

Primeramente, se ratifica por unanimidad de los ocho miembros asistentes, la inclusión de este punto del orden del día por no haber pasado por la Comisión Informativa Permanente ordinaria relativa a los asuntos de Personal y Régimen Interior, Mantenimiento del municipio y Modernización de la Administración, Participación ciudadana y Comunicación Social, de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF.

A continuación, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2017 y con motivo de las modificaciones que se han producido en la normativa vigente aplicable a esta materia, se manifestó la necesidad de aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades y la creación de sus correspondientes Registros.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de junio de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, que se insertan a continuación.

**DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS**

CORPORACIÓN: AÑO 20\_\_/20\_\_

FECHA DE ANOTACIÓN: \_\_/\_\_/\_\_

N.º DE REGISTRO: \_\_\_\_\_

**APELLIDOS Y NOMBRE****CARGO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declara:

Que NO concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General.

Que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD QUE DESARROLLA****1. ACTIVIDAD/CARGO PÚBLICO**

ADMINISTRACIÓN/EMPRESA/ORGANISMO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
-----------------------------------	------------	------------

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	CUERPO/ESCALA:
--------------------------	----------------

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

REMUNERACIÓN:

**2. CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR**

ÓRGANO:	CARGO:	REMUNERACIÓN:
---------	--------	---------------

**3. CARGO EN CÁMARAS O COLEGIOS PROFESIONALES**

CORPORACIÓN:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
--------------	------------	------------

CARGO:	REMUNERACIÓN:
--------	---------------

**4. ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA**

ACTIVIDAD O EMPRESA:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
----------------------	------------	------------

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

**5. ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA**

ENTIDAD O EMPRESA:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
--------------------	------------	------------

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O EMPRESA:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

**6. OTRAS ACTIVIDADES****7. AMPLIACIÓN DE DATOS POR EL DECLARANTE****8. TIPO DE DECLARACIÓN**

Marcar con una X el cuadro que proceda:

<input type="checkbox"/>	Inicial
--------------------------	---------

<input type="checkbox"/>	Final (por cese en el cargo)
--------------------------	------------------------------

<input type="checkbox"/>	Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)
--------------------------	--

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.



Ante mí,  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

El Interesado,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.

### Documento 1

Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General:

- Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.
- Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.
- Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- Fiscal General del Estado.
- Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.
- Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.
- Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.
- Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.
- Director General de RTVE y Director de las Sociedades de este Ente Público.
- Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- Director de la Oficina del Censo Electoral.
- Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.
- Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.
- Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena o aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión o los integrantes de organizaciones terroristas condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas.
- Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.
- Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas.
- Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.
- Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y de los Gobiernos Civiles.
- Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.
- Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quien se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.
- Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él.
- Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes».

### DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

CORPORACIÓN: AÑO 20 \_\_\_\_/20 \_\_\_\_

FECHA DE ANOTACIÓN: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_





C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlfno. 955721730 - Fax 955 721 731 - e-mail: ayuntamiento@castillejaguzman.es

<b>3. DEUDAS Y OBLIGACIONES</b>			
<b>A) PRÉSTAMOS</b>			
ACREEDOR	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE	SALDO PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR
<b>B) OTRAS DEUDAS Y OBLIGACIONES</b>			
TIPO	FECHA	IMPORTE	
<b>4. ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA SOBRE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS</b>			
IMPUESTOS	BASE IMPONIBLE EN EUROS		
IRPF			
IMPUESTO DE PATRIMONIO			
IMPUESTO DE SOCIEDADES			
<b>5. OTRAS OBSERVACIONES</b>			
(Consideraciones adicionales que quiere hacer constar el declarante)			
<b>6. TIPO DE DECLARACIÓN</b>			
Marcar con una "X" el cuadro que proceda			
<input type="checkbox"/>	Inicial		
<input type="checkbox"/>	Final (por cese en el cargo)		
<input type="checkbox"/>	Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Ante mí,  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

El Interesado,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Aprobar la creación de los correspondientes Registros de Actividades y de Bienes Patrimoniales.

**TERCERO.** Comunicar a los representantes locales que deberán completar y presentar en el Registro correspondiente cuando resulte procedente, de acuerdo con la normativa de aplicación, la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, según modelo normalizado.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, fdo. Anastasio Oliver Palomo."

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los 8 miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

### **OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 11/2017, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Primeramente, se ratifica por unanimidad de los ocho miembros asistentes, la inclusión de este punto del orden del día por no haber pasado por la Comisión de Cuentas que actúa como Comisión Informativa permanente para los asuntos de economía y hacienda, de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF.

A continuación, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"Ante la existencia de gastos de inversión para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha de 1 de junio de 2017, los informes emitidos por la Secretaria-Interventora, de la misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 11/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**





Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
312.131.00	Retribuciones( Devolución Paga extra 2012) Laboral del Centro de Salud	1.345,70
	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>1.345,70</b>

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920.206.00	Arrendamientos equipos de oficina(renting)	1.345,70
	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>1.345,70</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.- EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los 8 miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

#### **NOVENO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA 2018.**

Primeramente, se ratifica por unanimidad de los ocho miembros asistentes, la inclusión de este punto del orden del día por no haber pasado por la Comisión Informativa para los asuntos de urbanismo, medioambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBHI, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF.

A continuación, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Siendo necesario que esta Corporación Local establezca las dos fiestas locales para el año 2015, de conformidad con el Decreto63/2017, de 2 de mayo, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA nº 86 de fecha de 9 de mayo de 2017 ) y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA 112, de 16 de octubre de 1993) por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, y dada la urgencia de comunicar este dato a la Consejería de Empleo antes de que finalice el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del referido Decreto, esta Alcaldía

propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Establecer para el año 2018, las dos fiestas locales siguientes:

Lunes, 25 de junio	Fiestas de la localidad
Domingo, 7 de octubre	Virgen del Rosario

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, para conocimiento y cumplimiento de efectos.- El Alcalde-Presidente,”

El Sr. Alcalde presenta enmienda de sustitución del año que aparece en la primera frase, señalando que donde dice “2015”, debe decir “2018”.

La Sra. Mayte Martínez (VPG), comenta que su grupo no va a votar en contra de esta propuesta porque se ha venido aprobando siempre y parece que la gente está de acuerdo con ella, pero señala que le hubiera gustado contar con la participación de los vecinos mediante convocatoria pública, vía telemática por ejemplo.

El Sr. Alejandro Moyano (PSOE), muestra su sorpresa por el motivo que alega el grupo municipal VPG para abstenerse en esta propuesta, ya que pensaba que su posicionamiento en contra iba a argumentarse en base a la denominación del festivo del 7 de octubre como “Virgen del Rosario”.

Finalmente, la Corporación por 6 votos a favor (3 IU, 2 PSOE, 1 PP) y 2 abstenciones (2 VPG), acuerda aprobar los acuerdos recogidos en la propuesta, con la enmienda de sustitución señalada por el Sr. Alcalde y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

#### **DÉCIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde solicita que se retire este punto del Orden del día, debido al poco quórum y a la marcha de la Sra. M<sup>a</sup> del Mar Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal PSOE del Pleno. Explica que su grupo quería vincular esta propuesta a una cuestión de confianza posterior y piensa que ello merece un debate más profundo, con la presencia de todos los miembros, sobre todo la representatividad de la persona que sería la alternativa política y sobre la que recaería, en caso de no prosperar la cuestión de confianza, la responsabilidad de gobernar.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda retirar la propuesta del Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 19:00 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria-Interventora que DOY FE.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Anastasio Oliver Palomo

Ante mí:

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ,

Fdo. M<sup>a</sup> del Mar Ferreiro Hernández